



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

# BANDO

## EL ALCALDE DE TOLEDO HACE SABER:

Que la Corporación Municipal, por medio de la Comisión de Tráfico y Transportes Públicos, ha venido contemplando la problemática que crea la circulación rodada y, muy singularmente, las dificultades del tráfico rodado en el casco histórico de nuestra Ciudad.

En previsión de que la circulación en el casco histórico sería prácticamente imposible, dado el crecimiento constante del parque automovilístico, se planificaron obras e instalaciones que hicieran menos molestas las restricciones que al tráfico habrían de imponerse; en este orden de cosas, hemos de mencionar el aparcamiento subterráneo del Miradero, ya construido, y los que en el futuro deben construirse en el Corralillo, zona del Tránsito, etc, y lo que es también importante, la Ronda Interior, construida en su primera fase y en inmediata ejecución la Segunda.

Dentro de esta política de gradual introducción de medidas restrictivas del tráfico, porque somos conscientes de los graves problemas que plantea, se impuso en su día el cierre al tráfico, en determinadas horas, de la Calle del Comercio.

En estos momentos, concluidas algunas de las obras programadas, y considerando las graves molestias que el peatón sufre, con más intensidad en algunas de nuestras calles céntricas, parece llegado el momento de aumentar las restricciones al tráfico por el Centro de nuestra Ciudad; a tal fin y de manera experimental esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 116-c de la vigente Ley de Régimen Local, el 114 del Código de la Circulación y demás disposiciones vigentes en la materia, viene en disponer los siguientes:

1.º Desde el día 17 hasta el 30 de Septiembre en curso, a partir de las 11 y hasta las 21,30 horas, se prohíbe el acceso al centro de la Ciudad a los vehículos de tracción mecánica, desde Zocodover, Horno de los Bizcochos y Arco de Palacio.

2.º Aquellas personas que tengan aparcado su vehículo en la zona afectada, podrán salir en cualquier momento, pero no podrán regresar hasta la hora que se indica en el párrafo anterior.

3.º Quedan excluidos de esta prohibición los siguientes vehículos: Correos y Telégrafos, Taxis del Servicio Público, Fuerzas Armadas, Ambulancias, Entierros, Servicio de Extinción de Incendios y vehículo de reparto de carne del Matadero Municipal.

4.º Las personas que tengan garaje en la zona afectada serán provistos de un distintivo para su vehículo, a efectos de poder entrar al mismo en las horas de limitación de tráfico.

5.º A efectos de reparto de mercancías, se permitirá la entrada de vehículos industriales hasta las 13 horas y desde las 17 a las 19.

6.º Dentro de las medidas de ordenación del tráfico en el centro de la Ciudad, y en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de Junio de 1978, a partir del día 17 del presente mes y hasta nueva orden los autobuses interurbanos de viajeros tendrán como parada terminal o estación la calle de Gerardo Lobo, en sustitución del actual emplazamiento del Corralillo de San Miguel, que queda anulada.

Se ruega, a todos los ciudadanos así como a las empresas dedicadas al reparto, contratista de obras y demás empresas afectadas que comprendan la necesidad de la medida y colaboren a la efectividad de la misma, adaptando en lo posible sus actividades al horario fijado.

Lo que se hace público para su debido cumplimiento.

Dado en Toledo, a 12 de Septiembre de 1979.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan-Ignacio de Mesa Ruiz